

Tipo de proceso: Interdicción Judicial
Demandante: Luz Alba Jiménez Díaz
Demandado: Camilo Jiménez Guevara
Número de radicación: 63001311000220170019500
Auto: No. 1829



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q., agosto diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la nota devolutiva presentada el día 06 de agosto de 2021. por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, al revisar el Oficio No. CSJ-0370 del día 31 de mayo de 2021, se evidencia que se incurrió en un error involuntario en el número del radicado; por tanto, se ordena al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia corregir el oficio en el número de radicación, esto es 63001311000220170019500.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**CARMENZA HERRERA CORRA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

905a58d0f1818bd9ff3be3936833567f5382f47bd1076eede543b178c49725f4

Documento generado en 16/08/2021 11:43:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**